Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA ACTA DE EVALUACION

Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 03/2013 ADQUISICIÓN DE CAÑOS PARA EL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA. En el municipio de Capitán Miranda, República del Paraguay, a los Veinte y cinco días del mes de febrero del año dos mil trece, siendo las 11:45 Hs. se encuentra el Comité de Evaluador, a efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el presente:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

6.) **Empresa Sanitarios del Sur.** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas solicitadas la suma **de Gs. 73.210.404 (Setenta y tres millones, doscientos diez mil, cuatrocientos cuatro).**----------

7.) **Empresa Lincoln David Rausky.** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas solicitadas la suma de **Gs. 80.803.006 (Ochenta millones, ochocientos tres mil, seis).**---

8.) **Empresa ELECTRO PINDU** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas solicitadas la suma de **Gs. 75.056.000 (Setenta y cinco millones, cincuenta y seis mil).**----------

9.) **Empresa Comercial Palacios.** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas solicitadas la suma de **Gs. 86.648.000 (Ochenta y seis millones, seiscientos cuarenta y ocho mil).**----------

10.)**Empresa Ferretería A&V.** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas solicitadas la suma de **Gs. 87.436.000 (Ochenta y siete millones, cuatrocientos treinta y seis mil).**----------

Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Contratación Directa previsto en **la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,** por lo que se procede al estudio de las ofertas presentadas.----------
Que, se pudo verificar lo siguiente:

La Oferta presentada por la **EMPRESA SANITARIOS DEL SUR** no cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, por ende se encuentra descalificada para este proceso de Contratación.----------

Las Ofertas presentadas por las **EMPRESAS: LINCOLN DAVID RAUSKY, COMERCIAL PALACIOS Y FERRTERIA A&V;** no se encuentran dentro de lo presupuestado por esta Institución, por ende se encuentran descalificadas para este proceso de Contratación.----------

Que, la descalificación se realiza conforme al Artículo 14 de la ley 2051/03 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria…

Manuel A. Cyncar Cheraniuk
ABOGADO
Mat. Nº 27,188

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Capitán Miranda

Lic. Noelia Saucedo
Responsable U.O.C.

Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

La Oferta que corresponde a la **EMPRESA ELECTRO PINDU.,** se ha procedido a analizar dicha oferta, a fin de verificar su cumplimiento con las demás condiciones del llamado y se han realizado las siguientes consideraciones:

El representante de la citada Empresa expresa observación respecto a error formal en la carta oferta respecto a la marca de los materiales ofertados y es compelido a presentar documentación aclaratoria que certifique la información de la procedencia y la Marca de los accesorios. Adjuntó documento respaldatorio.- Por lo que se pasa a analizar los siguientes aspectos:

- Capacidad Legal: La Empresa concursante ha presentado en tiempo y forma los documentos requeridos en las especificaciones, para participar en la presente licitación.-
- Capacidad Técnica: La Empresa ha cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecidos en las especificaciones del presente llamado.- No obstante ha puntualizado un error meramente formal al momento de presentar la oferta que hace a la marca sin afectar la calidad, cantidad ni precio unitario de los materiales ofertados.
- Capacidad Económica: La oferta presentada por la empresa resulta la oferta más baja en condiciones de ser analizada, así mismo se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución.-

Que tomando en cuenta lo establecido en los artículos de la ley 2051/03 de Contrataciones públicas que establece

Que, el Art.24 de la ley 2051/03 establece: *La apertura de las ofertas se realizará en un acto formal y público. En ese acto las Convocantes evaluarán el cumplimiento de los recaudos meramente formales, por parte de los oferentes, y se verificarán del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas jurídicas y en las bases de la licitación pública, a través del uso de las listas de verificación documental. De todo lo ocurrido se labrará acta.Que el Art.26 del mismo cuerpo legal reza:* ***Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.***

Que, la marca no constituye un elemento sustancial en la oferta al ajustarse los materiales ofertados a las especificaciones técnicas previstas en el presente procedimiento de contratación, y que teniendo en cuenta que la empresa reúne cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato da cumplimiento a los requisitos previstos en la ley 2051/03 no existe motivo suficiente para descalificar la oferta.

Que, por tanto habida cuenta que el error formal del oferente (aclaración de marca) no afecta cuestiones sustanciales como las especificaciones técnicas previstas en cuanto a calidad y cantidad, entre otros.

Que, así mismo, la oferta presentada se encuentra dentro los precios referenciales y conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Cap Miranda y; y Que Artículo 4°.-de la Ley 2051/03 de los PRINCIPIOS GENERALES establece: La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

En tal sentido, se recomienda la Adjudicación de la Licitación por Contratación Directa Nº 03/2013 Adquisición de Caños para el Distrito de Capitán Miranda a favor de la **Empresa ELECTRO PINDU** por la suma total de **Gs. 75.056.000 (Setenta y cinco millones, cincuenta y seis mil).-**

Con lo que se da por terminado el acto firma el Comité de Evaluación conformado por la Lic. Noelia Saucedo y el Abog. Manuel Cyncar Poniendo a consideración de la Intendencia Municipal, la adjudicación pertinente.-

Manuel A. Cyncar Cheraniuk
ABOGADO
Mat. Nº 27.188

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Capitán Miranda

Lic. Noelia Saucedo
Responsable U.O.C